



NOTARIA TRIGESIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159 y Pezmiño  
 Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102  
 Telf. 237-205  
 A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL  
 Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5		
6	ACEPTACION DE NUEVO SOCIO,	En la ciudad de San Francisco-
7	AUMENTO DE CAPITAL Y **	de Quito, Capital de la Repú-
8	REFORMA DE CONTRATO SOCIAL	blica del Ecuador, el día de -
9	DE LA CIA. " CROMO Y NIGUEL	hoy, veintidos de Noviembre --
10	DEL ECUADOR CIA LTDA".	de mil novecientos ochenta y -
11	OTORGAN:	siete (1987), ante mí, Doctor
12	SRA. ATHALA CHAVES CAÑADAS,	Simón Antonio Alcívar Paladi -
13	Y SR. HUGO VARGAS VELASQUEZ.	nos, Notario Público Trigési -
14	( PRESIDENTE Y GERENTE , RES	mo de este cantón, comparecen-
15	PECTIVAMENTE).	los señores: Dona Athala Aída
16	CUANTIA: S/. 2'600.000,00	Chaves Cañadas, casada y Don -
17	DE: 4 copias.	Hugo Vargas Velásquez, casado,
18	MUR.-	en sus calidades de Presiden-
19		ta y Gerente General, respecti
20		vamente de "Cromo y Niguel del Ecuador Compañía Limitada", como-
21		consta de los documentos que se agregan como habilitantes . - -
22		Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domicilia-
23		dos y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente calig-
24		ados y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer -
25		doy fe.- Bien instruídos por mí el Notario, en el objeto y re -
26		sultados de esta escritura de ACEPTACION DE NUEVO SOCIO, AUMENTO
27		Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL, que a celebrarla proceder
28		ó voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan

*[Firma manuscrita]*

1 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente ✓ SEÑOR NOTA  
2 RIO : En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase -  
3 hacer constar una de aceptación de nuevo socio, aumento de capi -  
4 tal y reforma de contrato social, contenida en los siguientes tér -  
5 minos. ✓ PRIMERA : COMPARECIENTES .- Comparecen  
6 al otorgamiento de la presente escritura la señora ATHALIA AIDA --  
7 CHAVES CORDAS y el señor doctor HUGO VARGAS VELÁSQUEZ, en sus ca -  
8 lidades de Presidente y Gerente General de "CROMO Y NIQUEL DEL EC -  
9 UADOR Compañía Limitada". Los comparecientes son ecuatorianos ,  
10 mayores de edad, capaces para celebrar este contrato y domicilia -  
11 dos en esta ciudad de Quito. ✓ SEGUNDA : ANTECEDEN -  
12 TES .- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
13 Quinto del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el dos de ju -  
14 nio de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro -  
15 Mercantil bajo el número ciento treinta y dos, tomo ocho, el trein -  
16 ta de agosto del mismo año, se constituyó la Compañía "CROMO Y NI -  
17 QUEL DEL ECUADOR Compañía Limitada", con un capital social de cua -  
18 trocientos mil sucres; b) Según escritura pública celebrada ante  
19 el Notario Quinto de este cantón, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el  
20 veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta y siete e inscri -  
21 ta bajo el número <sup>ciento</sup> treinta y dos, el veinte de mayo del mismo año,  
22 el socio fundador señor doctor Julio Dávila Andrade procedió a ce -  
23 der la totalidad de sus participaciones a favor del otro socio -  
24 señor doctor Hugo Vargas Velásquez y del señor Gonzalo Vargas Ve -  
25 lásquez, en la siguiente proporción: al doctor Hugo Vargas Velás -  
26 quez setenta y dos participaciones de un mil sucres cada una, las  
27 que dan un total de setenta y dos mil sucres; y, al señor Gonzalo  
28 Vargas Velásquez ciento veinte y ocho participaciones, de un mil



1 sures cada una, las que dan un total de ciento veinte y ocho mil  
2 sures.- El socio señor doctor Hugo Vargas Velásquez con las seten  
3 ta y dos participaciones adquiridas pasó a tener un total de dos-  
4 cientas setenta y dos participaciones, equivalentes a doscientos  
5 setenta y dos mil sures; y c) Mediante escritura pública cele -  
6 brada ante el Notario Trigésimo de este cantón, doctor Simón Alcí  
7 var Paladines, el siete de agosto del año en curso y debidamente  
8 inscrita en el Registro Mercantil, el socio señor Gonzalo Vargas  
9 Velásquez, cedió la totalidad de sus participaciones en favor de  
10 la señora Athala Aída Cháves Cañadas, quien pasó a ser nueva socia  
11 y con las treinta y dos participaciones cedidas por otro socio se  
12 ñor doctor Hugo Vargas Velásquez, llegó a tener ciento sesenta par  
13 ticipaciones de un mil sures cada una, esto es, ciento sesenta --  
14 mil sures de capital suscrito y pagado dentro de la Compañía. --  
15 T E R C E R A : En la reunión de la Junta General Extraordinaria y  
16 Universal de Socios de "CROMO Y NIQUEL DEL ECUADOR Compañía Limi-  
17 tada", llevada a cabo el día miércoles tres de diciembre de mil no  
18 vecientos ochenta y seis, de conformidad con los literales f) y g)  
19 del Artículo ciento veinte de la Ley de Compañías, y, lo dispuesto  
20 en el literal m) de la cláusula décimo quinta y cláusula décimo no  
21 vena de los Estatutos de la Compañía, se resolvió: PRIMERO: Desig-  
22 nar como Presidenta de la Compañía a la señora Athala Aída Cháves  
23 Cañadas, por el período de dos años, de conformidad con los Esta-  
24 tutos.- SEGUNDA: Ratificar la aceptación que se hizo en las reunio  
25 nes de las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de la Compa-  
26 ñía, llevadas a efecto el veinte y siete de agosto y el primero de  
27 octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, como nueva socia a la  
28 señorita Patricia Vargas Cháves quien aportará la suma de sesenta

NOTARIA TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño

Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS: LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador



1 mil sueres, en numerario, equivalente a sesenta participaciones de

2 un mil sueres cada una. TERCERA: Aumentar el capital social de -

3 "CROMO Y NIQUEL DEL ECUADOR Compañía Limitada", de cuatrocientos -

4 mil sueres a tres millones de sueres, es decir, un aumento de dos /

5 millones seiscientos mil sueres. En tal virtud, el capital social

6 de tres millones sueres, con el que quedaría constituido la Com-

7 pañía, se encuentra dividido en tres mil participaciones de un mil

8 sueres cada una, el mismo que quedaría íntegramente suscrito y pa-

9 gado, según la siguiente distribución: - - - - -

10	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
11		ANTERIOR	SUSC.P.	AUMENTO SUS.TOTAL	TOTAL

12 Dr. Hugo

13 vargas Ve

14 lásquez. ✓ S/. 240.000,00 ✓ S/. 1'500.000,00 ✓ S/. 1'740.000,00 ✓ S/. 1'740.000,00

15 Athala A.

16 Cháves Ca ✓ S/. 160.000,00 " ✓ 1'040.000,00 " ✓ 1'200.000,00 " ✓ 1'200.000,00

17 ñadas .

18 Patricia

19 Vargas -

20 Cháves " - - - - - " ✓ 60.000,00 " ✓ 60.000,00 " ✓ 60.000,00

21 TOTALES: ✓ S/. 400.000,00 ✓ S/. 2'600.000,00 ✓ S/. 3'000.000,00 ✓ S/. 3'000.000,00

22 CUARTA: Reformar los Estatutos de la Compañía, en la cláusula quin

23 ta referente al capital social de "CROMO Y NIQUEL DEL ECUADOR Com-

24 pañía Limitada", la misma que dirá: CLÁUSULA QUINTA: Del Capital -

25 Social.- El capital social es el de TRES MILLONES DE SUERES (S/. -

26 3'000.000,00), dividido en tres mil participaciones de un mil su-

27 cros cada una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pa-

28 gado según la siguiente distribución: el socio señor doctor Hugo -



NOTARIA  
TRIGESIMA

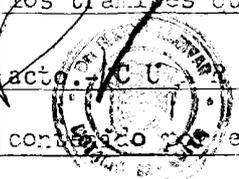
Av. 6 de Diciembre  
159 y Pozmiño

Ed. Parlamento  
1er. piso Of. 102  
Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE  
LOS PALACIOS:  
LEGISLATIVO Y  
JUDICIAL

Quito - Ecuador

1 ~~Vargas Velásquez, suscribe un capital de un millón/seiscientos~~ cua  
2 ~~renta mil sures, esto es, mil seiscientos cuarenta participaciones~~  
3 ~~de un mil sures cada una, que están cubiertas o pagadas, con los~~  
4 ~~doscientos cuarenta mil sures de capital inicial suscrito por éste~~  
5 ~~más el un millón/quinientos mil sures, que aporta en numerario; la~~  
6 ~~socia señora Athala Áida Cháves Cañadas, suscribe un capital de un~~  
7 ~~millón/doscientos mil sures, esto es, mil doscientas participacio-~~  
8 ~~nes de un mil sures cada una, que están cubiertas o pagadas, con -~~  
9 ~~los ciento sesenta mil sures de capital inicial suscrito por ésta,~~  
10 ~~más el un millón/cuarenta mil sures, que aporta en numerario; y~~ ,  
11 ~~la socia señorita Patricia Vargas Cháves que suscribe un capital de~~  
12 ~~sesenta mil sures, esto es, sesenta participaciones de un mil su -~~  
13 ~~res cada una, y cuyo, valor cubre en numerario. En consecuencia -~~  
14 ~~se encuentra íntegramente suscrito y pagado el Capital Social de la~~  
15 ~~Compañía en la forma indicada. Con lo que se completa el capital so~~  
16 ~~cial suscrito con el que queda constituido la Compañía, esto es ,~~  
17 ~~de tres millones de sures, y QUINTA: Dejar expresa constancia de -~~  
18 ~~que los socios señor doctor Hugo Vargas Velásquez y señora Athala -~~  
19 ~~Áida Cháves Cañadas, renuncian expresamente a su derecho de prefer-~~  
20 ~~encia en este aumento que tienen en proporción a sus participacio-~~  
21 ~~nes sociales, a favor de la nueva socia señorita Patricia Vargas -~~  
22 ~~Cháves.- SEXTA: Autorizar tanto al señor Gerente General como a la~~  
23 ~~señora Presidenta, para que conjuntamente eleven a escritura públi-~~  
24 ~~ca el aumento de capital y aceptación de la nueva socia, con las -~~  
25 ~~respectivas reformas de los Estatutos acordados y formalicen todos~~  
26 ~~los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de este~~  
27 ~~acto. CUARTA: Las partes aceptan esta escritura en todo su~~  
28 ~~contenido por estar realizada en la forma y condiciones por ellos pac~~



1 tada libre y voluntariamente. Q U I N T A : Los gastos que ocasiona  
2 ne la presente escritura son de cuenta de los comparecientes. Se  
3 anexa, según lo previsto en la Ley, el Acta de la Junta General Extra  
4 ordinaria y Universal de Socios de la Compañía "CROCH Y MIUEL  
5 DEL ECUADOR Compañía Limitada", que autoriza de acto USTED, se-  
6 ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
7 la perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos.- Redac-  
8 tó esta minuta, (firmado), Doctor Galo Irigoyen del Pozo, con Re-  
9 gistro Profesional número cuatrocientos diecisiete, del Colegio de  
10 Abogados de Quito.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A  
11 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Pa-  
12 ra la celebración de esta escritura, se observaron todos los pre-  
13 ceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes, in  
14 tegramente, por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmi-  
15 go, en unidad de acto, -  
16 de todo lo cual doy fe.-  
17 (firmado), firma ilegible -  
18 ble Athela Chéves, con -  
19 cédula de identidad 170 - -  
20 390904 - 2, Cédula Tributaria -  
21 ria 202474, Certificado de  
22 de Votación 05779. (fir-  
23 medo), Hugo Vargas, con -  
24 cédula de identidad 170 -  
25 203504 - 7, Cédula Tributaria  
26 ria 194926, Certificado de  
27 de Votación 121-183. - EL NO  
28 TARIO.- (firmado), Doctor Simón Alcívar P. - -

Quito, 3 de diciembre de 1986

Señora

ATHALA AIDA CHAVES CAÑADAS

Ciudad.-

Para su conocimiento y fines consiguientes, me es grato comunicar a Ud. que, la Junta General Extraordinaria y; Universal de socios de "CROMO Y NIQUEL DEL ECUADOR Cia. Ltda.", llevada a efecto el día de hoy miércoles 3 de diciembre del año en curso, designó a Ud. para que ejerza las funciones de PRESIDENTA de la Compañía, por el período de dós años, de conformidad con los Estatutos. La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de este Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el 2 de junio de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de agosto del mismo año.

Muy Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Hugo Vargas Velasco

GERENTE GENERAL

RAZON: la señora Athala Aída Chaves Cañadas, declara aceptar el cargo de PRESIDENTA de "CROMO Y NIQUEL DEL ECUADOR Cia. Ltda.", para el cual ha sido designada, agradeciendo por tal designación y posesionándose del mismo, el que queda sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil.

Para constancia firma, en Quito, a 3 de diciembre de 1986.

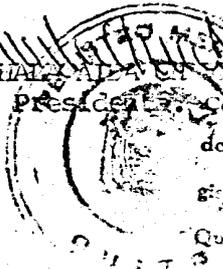
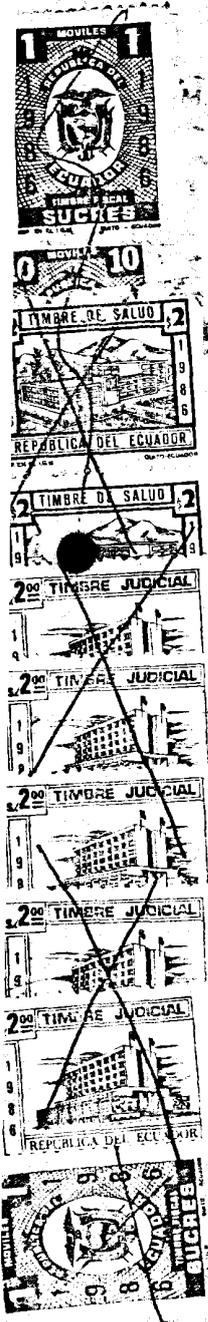
Sra. ATHALA AIDA CHAVES CAÑADAS

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5224 del Registro de Nombramientos Tomo 11

Quito, 3 de diciembre de 1986

RECIBIDO

*[Handwritten Signature]*





CIA. LTDA.

# CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR

## BRILLAMOS CON CALIDAD

9 DE OCTUBRE 612 Y CARRION - TELFS. 551-860 - 544-706 - APARTADO 325 . A  
FAB: PANAMERICANA NORTE KM. 7½ URBANIZACION CARCELEN TELF. 534018  
QUITO - ECUADOR

Quito, 10 de Junio de 1.986 ✓

✓ Señor Doctor  
HUGO VARGAS  
Ciudad.-

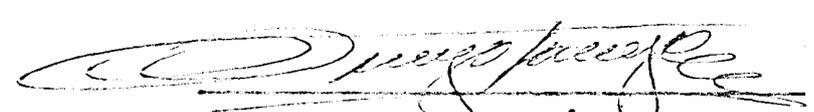
✓ Para los efectos legales condiguientes, me es grato comuni-  
car a Ud. que la Junta General de Socios, que se reunió en las ofici-  
nas de la Fábrica "Cromo y Niquel del Ecuador Cía. Ltda" el día 9 de  
Junio de 1.986, designó a Ud. GERENTE GENERAL y como taln Representan-  
te Legal de la misma por el período de dos años (2) a partir de la pre-  
sente fecha, de conformidad con los estatutos de la escritura Pública  
de Constitución de la Compañía que fue otorgada el 2 de Junio de 1.976  
ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora, notario quinto del Cantón Quito e ins-  
crita en el Registro Mercantil del 30 de Agosto del mismo año.

  
Sr. Gonzalo Vargas Velásquez  
PRESIDENTE.-

RAZON:

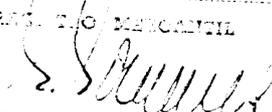
El Sr. Dr. Hugo Vargas Velásquez declara que acepta el car-  
go de GERENTE GENERAL de "Cromo y Niquel del Ecuador Cía. Ltda." agra-  
deciendo a la Junta General de Socios por la confianza que han deposi-  
tado en él y se posesiona del cargo que queda sujeto a la inscrip-  
ción en el Registro Mercantil...

Para constancia firman en Quito a los diez días del mes de Junio de  
1.986...

  
Dr. Hugo Vargas Velásquez.



Se ha en el Libro el...  
documentos bajo el No. 2588 del Re.  
gistro de Nombramientos Tomo 117, 21  
Quito, a 8 JUN 1986 ✓  
REG. T. O. MERCANTIL

  
E. J. J. J.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CROMO Y NIQUEL DEL ECUADOR Cia. Ltda.", CORRESPONDIENTE AL DIA MIERCOLES TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle 9 de Octubre No. 612 y Carrión, de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes los socios señor doctor HUGO VARGAS VELASQUEZ y la señora ATHALA AIDA CHAVES CAÑADAS, quienes representan la totalidad del capital social suscrito de "CROMO Y NIQUEL DEL ECUADOR Cia. Ltda.", el mismo que se encuentra pagado íntegramente, por consiguiente, los votos corresponden a sus participaciones, en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Dr. Hugo Vargas Velásquez	\$ 240.000,00	240
Sra. Athala Cháves Cañadas	\$ 160.000,00	160
<b>T O T A L E S :</b>	<b>\$ 400.000,00</b>	<b>400</b>

Preside la Junta la señora Athala Aída Cháves Cañadas, quien es designada Presidenta de la Compañía, por cuanto el señor Gonzalo Vargas Velásquez, quien ejercía esas funciones, dejó de ser socio por haberla transferido a aquella todas sus participaciones. Actúa como Secretario el señor Gerente General doctor Hugo Vargas Velásquez. La señora Presidenta consulta si se instalan en Junta Universal, de conformidad con lo que establece el Art. 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar sobre los siguientes temas o asuntos: 1.- Designación de Presidente de la Compañía. 2.- Ratificación de la aceptación de un nuevo socio de la Compañía. 3.- Decisión y ratificación sobre el aumento de capital social en numerario. 4.- Reforma de los Estatutos de la Compañía en base a estas decisiones anteriores que se acordarían. Decidiendo por unanimidad reunirse a fin de tratar lo indicado. La señora Presidente ordena comprobar el quorum de asistentes y la nómina de concurrentes a la misma, hecho lo cual, se entra a tratar el primer punto, y se resuelve designar Presidente de la Compañía a la socia señora Athala Aída Cháves Cañadas, por el período de dos años de conformidad con los Estatutos. De inmediato se entra a tratar el segundo punto, manifestando el señor Gerente General doctor Hugo Vargas Velásquez, que en cuanto se refiere a este punto se ratifique la decisión adoptada en las sesiones anteriores en donde se acordó aceptar a la señorita Patricia Vargas Cháves, como nueva socia de la Compañía, esto es, en las Juntas Generales Extraordinarias celebradas el 27 de agosto y 10. de octubre de 1984, por cuanto la referida señorita ha manifestado su deseo de ingresar a la Compañía aportando \$ 60.000,00, en numerario, y, con el propósito de dar

cumplimiento a la reforma a la Ley de Compañías, establecida en el Decreto 3135-A, publicado en el Registro Oficial No. 761, de 29 de enero de 1979, en la que se señala que las Compañías de Responsabilidad Limitada estarán integradas por tres o más socios, reforma que modificó el Art. 93 de la mencionada Ley, disposición esta última que señalaba que se requería tan solo dos o más socios, y que era la que estaba en vigencia cuando se constituyó la Compañía, razón por la cual la misma ha permanecido integrada con dos socios. Resolviéndose aceptar como nueva socia a la señorita Patricia Vargas Cháves, con el capital que desea suscribir de \$ 60.000,00, equivalente a 60 participaciones. De inmetiéndose se entra a tratar el tercer punto, agregando la señora Athala Aída Cháves Cañadas que el aumento de capital de la Compañía se haría con los \$ 60.000,00 en numerario que aportaría la nueva socia señorita Patricia Vargas Cháves, y con la que van a aportar los socios que actualmente integran la Compañía, esto es, la socia señora Athala Aída Cháves Cañadas, en la suma de \$ 1'040.000,00; y, el socio señor doctor Hugo Vargas Velásquez, en la cantidad de \$ 1'500.000,00, con lo que sumarían los \$ 2'600.000,00 con los que se aumentaría el capital social existente de \$ 400.000,00, alcanzando el capital social de la Compañía a la suma de \$ 3'000.000,00. Los valores aportados por los socios que actualmente integran la Compañía, se harán en numerario de tal manera que el capital social con el que quedaría constituida la Compañía, esto es, de \$ 3'000.000,00, luego de este aumento, estaría dividido en 3.000 participaciones de un mil sucres cada una, y distribuido de la siguiente forma: el socio señor doctor Hugo Vargas Velásquez, con un capital suscrito de \$ 1'740.000,00, es decir, con 1.740 participaciones, la socia señora Athala Aída Cháves Cañadas, con un capital suscrito de \$ 1'200.000,00, esto es, 1.200 participaciones; y la nueva socia señorita Patricia Vargas Cháves, tendría un capital suscrito de \$ 60.000,00, esto es, 60 participaciones. Luego de las deliberaciones correspondientes y de tratar el último punto referente a las reformas de los Estatutos de la Compañía, que obligatoriamente tiene que modificarse por lo acordado, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad, toma las siguientes resoluciones: PRIMERA:- Designar como Presidenta de la Compañía a la señora Athala Aída Cháves Cañadas, por el período de dos años, de conformidad con los Estatutos. SEGUNDA:- Ratificar la aceptación que se hizo en las reuniones de las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de la Compañía, llevadas a efecto el 27 de agosto y el 1o. de Octubre de 1984, como nueva socia a la señorita Patricia Vargas Cháves, que aportará la suma de \$ 60.000,00, en numerario, equivalente a 60 participaciones de un mil sucres cada una. TERCERA:- Aumentar el capital social de "CROMO Y NIQUEL DEL ECUADOR Cia. Ltda." de \$ 400.000,00 a \$ 3'000.000,00, es decir, un aumento de \$ 2'600.000,00. En tal virtud, el capital social de \$ 3'000.000,00, con el que quedaría consti-

tuido la Compañía se encuentra dividido en 3.000 participaciones de un mil sucres cada una, el mismo que quedaría íntegramente suscrito y pagado, según la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO P.	CAPITAL AUMEN. SUS. TOTAL	CAPITAL TOTAL
Dr. Hugo Vargas Velásquez	\$ 240.000,00	\$ 1'500.000,00	\$ 1.740.000,00	\$ 1'740.000,00
Athala A. Cháves Cañadas	\$ 160.000,00	\$ 1'040.000,00	\$ 1'200.000,00	\$ 1'200.000,00
Sta. Patricia Vargas Cháves	\$ 000.000,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
<b>T O T A L E S :</b>	<b>\$ 400.000,00</b>	<b>\$ 2'600.000,00</b>	<b>\$ 3'000.000,00</b>	<b>\$ 3'000.000,00</b>

✓ CUARTA:- Reformar los Estatutos de la Compañía, en la cláusula quinta referente al capital social de "CROMO Y NIQUEL DEL ECUADOR Cia. Ltda.", la misma que dirá: CLAUSULA QUINTA:- Del Capital Social.- El capital social es el de TRES MILLOSNES DE SUCRES 00/ 100 (\$ 3'000.000,00), dividido en 3.000 participaciones de un mil sucres cada una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado según la siguiente distribución: el socio señor doctor Hugo Vargas Velásquez, suscribe un capital de \$ 1'740.000,00, esto es, 1.740 participaciones de un mil sucres cada una, que estan cubiertas o pagadas, con los \$ 240.000,00 de capital inicial suscrito por éste, más el \$ 1'500.000,00, que aporta en numerario; la socia señora Athala Aída Cháves Cañadas, suscribe un capital de \$ 1'200.000,00, esto es, 1.200 participaciones de un mil sucres cada una, que estan cubiertos o pagados, con los \$ 160.000,00 de capital inicial suscrito por ésta, más el \$ 1'040.000,00, que aporta en numerario; y, la socia señorita Patricia Vargas Cháves que suscribe un capital de \$ 60.000,00, esto es, 60 participaciones de un mil sucres cada una, y cuyo valor cubre en numerario. En consecuencia se encuentra íntegramente suscrito y pagado el capital social de la Compañía en la forma indicada. Con lo que se completa el capital social suscrito, con el que queda constituido la Compañía, esto es, de tres millones de sucres.

✓ QUINTA:- Dejar expresa constancia de que los socios señor doctor Hugo Vargas Velásquez y señora Athala Aída Cháves Cañadas, renuncian expresamente a su derecho de preferencia en este aumento que tienen en proporción a sus participaciones sociales, a favor de la nueva socia señorita Patricia Vargas Cháves. ✓ SEXTA:- Autorizar tanto al señor Gerente General como a la señora Presidenta, para que conjuntamente eleven a escritura pública el aumento de caputal y aceptación de la nueva socia, con las respectivas reformas de los Estatutos acordados y formalicen todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto. No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del acta, reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad y la señora Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas.

*[Handwritten signature]*  
Athala Rica Chaves Canadas  
PRESIDENTA.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Hugo Vargas Velásquez  
GERENTE-SECRETARIO.

INTERLINEAS: ciento la.-VALE



Se O-  
torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA-  
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintidos de Novien-  
bre de mil novecientos ochenta y siete.-



*[Handwritten signature]*

✓ Dr. Simón A. Alcívar P.  
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

RECON : Tomo nota de la Resolución número (30-DJ-RL- 80-00158)  
30 guión DJ guión RL guión ochenta y ocho guión cero cero uno -  
cinco ocho de Veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta -  
y ocho, dictada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo,  
Intendente de Compañías de Quito, Incargado.- Quito, a cuatro de-  
Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-



*[Handwritten signature]*

Dr. Simón A. Alcívar P.  
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución

número ciento cincuenta y ocho del Sr Intendente de Compañías de -  
 Quito, Encargado, de veinte y siete de enero de 1988, bajo el núme-  
 ro 264 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de  
 la inscripción número 132 de 30 de agosto de 1976, a fs 406 vta del  
 Registro Industrial, tomo 8.- Queda archivada la segunda copia cer-  
 tificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de  
 Estatutos de "OROMO Y NIQUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA.", otorgada el  
 22 de noviembre de 1987, ante el Notario Trigésimo del Cantón, Dr.  
 Simón Alcívar Paladines.- Se fijó un extracto signado con el número  
 200.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto  
 de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el De-  
 creto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial  
 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo  
 el número 1688.- Quito, a veinte y tres de febrero de mil novecien-  
 tas ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Banderas*  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo -  
Quinto de la Resolución No. SC-DJ-RL-88-00158, expedida -  
por la Superintendencia de Compañías el 27 de enero de -  
1.988, tomé nota al margen de la matriz de fecha dos de ju-  
nio de mil novecientos setenta y seis, que contiene la es-  
critura pública de Constitución de la Compañía "CROMO Y MI-  
QUEL DEL ECUADOR C.LTDA", de que se aprueba la escritura -  
de fecha 22 de noviembre de 1.987, celebrada ante el Nota-  
rie, doctor Simón Alcívar Paladines, mediante la cual, la  
mencionada compañía acepta nueve socios, aumenta su capital  
y reforma el contrato social. - Quito, a diez de febrero  
de mil novecientos ochenta y ocho.-

Dr. Ulpiano Bayber Mera

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

